

Angélica Fuentes Téllez violó la Ley. Por eso, canceló.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

FORMA B-2

CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO OMNILIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO MURAL DE CIRCULACIÓN EN GUADALAJARA, JALISCO, EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de abril de dos mil quince, dictado en los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 291/2015-I, promovido por Jorge Carlos Vergara Madrigal, por conducto de su apoderado legal Felipe de Jesús Morán Ascencio, contra actos de los Jueces Primero a Septuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, así como del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, ambas del Congreso de la Unión, se hace constar la medida adoptada por el titular de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Amparo, para velar por el cumplimiento de la suspensión provisional concedida en el citado incidente, consistente en la cancelación de la convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas de Grupo Omnilife, Sociedad Anónima de Capital Variable, efectuada por Luciano Varona Hernández, quien se ostenta comisario suplente, publicada en el periódico Mural de circulación en Guadalajara, Jalisco, el trece de abril de dos mil quince, en cuya orden del día se encuentra el reconocimiento de Angélica Fuentes Téllez, como Directora General de la referida persona jurídica colectiva, toda vez que uno de los efectos de la suspensión provisional del acto reclamado otorgada en el citado incidente fue, precisamente, que no se llevara a cabo acto alguno tendiente a ejecutar la medida cautelar concedida por las autoridades responsables a Angélica Fuentes Téllez, la cual, a su vez, tuvo el efecto de que se restituyera a dicha persona en los puestos directivos que desempeñaba hasta antes del uno de abril de dos mil quince, entre otras sociedades mercantiles, en Grupo Omnilife, Sociedad Anónima de Capital Variable; lo anterior, siempre que tal convocatoria derive de alguna providencia otorgada por las autoridades responsables en el juicio de amparo citado, en el entendido de que el desacato a la suspensión referida produce consecuencias previstas en la Ley de Amparo.



JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2015.

Atentamente

Guillermo González Castillo
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Existen diversos Juicios Federales y Estatales abiertos en contra de la Sra. Angélica Fuentes Téllez. Las decisiones de Jueces que han sido dictadas a favor de los intereses de Grupo Omnilife y Grupo Chivas, sus más de 3 mil colaboradores y 6 millones de empresarios, representan la más clara evidencia de que la Sra. Angélica Fuentes Téllez presumiblemente actuó de manera ilícita y maliciosa.

El día 23 de abril de 2015, un Juez Federal ordenó cumplir, entre otras, con las medidas cautelares que con toda claridad indican que la Sra. Angélica Fuentes Téllez:

- Está impedida legalmente para realizar actos de comercio respecto a las empresas de Grupo Omnilife y Grupo Chivas.
- Está impedida para ejercer y ostentarse como Presidenta del Consejo de Administración y Secretario del Consejo de Administración de las mismas empresas.
- Está impedida para ostentarse de cualquier forma y ante cualquier persona, institución o autoridad, como directora general de las empresas de Grupo Omnilife y Grupo Chivas.

La sentencia es explícita con respecto a reiterar la prohibición de restituir a la Sra. Angélica Fuentes Téllez en cualquiera posición de las empresas de Grupo Omnilife y Grupo Chivas.

En caso de desobediencia de esta resolución por ella o cualquiera de sus colaboradores y asesores, implicaría una conducta criminal.

Como es del conocimiento de la opinión pública, existen diversos juicios abiertos en contra de la Sra. Angélica Fuentes Téllez por el uso indebido de un sello con la firma de Jorge Vergara, presumiblemente con la intención de apropiarse de ciertas empresas del Grupo y la concatenación de otras conductas ilícitas y actos simulados de manera premeditada y consiente con el único fin de obtener un beneficio personal.

Los hechos son posiblemente constitutivos de delito y, por ello, están siendo resueltos uno por uno en las instancias legales correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, a miércoles 29 de abril de 2015.